

**De Edwin R. A. Seligman**

Profesor de Economía Política

Un principio de cardinal importancia, especialmente en los períodos de depresión económica, es el que yo llamaría el principio *económico*, o sea el principio de gravar lo menos posible la vida económica. A este principio, para darle un nombre si se estima necesario, lo llamaría el de la tributación inofensiva, o usando un término latino, el principio de inocuidad tributaria; lo inocuo, lo inofensivo, caracterizando a la tributación. Casi todos los impuestos, desde luego, si son excesivos, perturban la economía. Existe una gran diferencia, sin embargo, entre un impuesto ordinario o normal, al cual llegan a habituarse los pueblos y los negocios, y ciertos impuestos que constantemente perturban las transacciones corrientes. Tomemos como ejemplo la situación de París. En la ciudad de Nueva York, alrededor de la propiedad urbana, se realizan grandes negocios. En París, semejante negocio no existe, porque en París pesan altos impuestos sobre las transferencias de las propiedades, hasta el punto de que los terrenos se compran y se venden en interrumpidos intervalos, mientras en Nueva York los terrenos se compran y se venden justamente como cualquiera otra clase de propiedad personal movable. El caso de París suministra el ejemplo de un impuesto que positivamente destruye una industria determinada, porque siendo estúpidamente gravoso impide la ejecución de los negocios.

---